



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1686

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 80.335.400-6

Concepción, 08 AGO. 2014

VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 del año 2000 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Artículo N° 80, D.F.L. N°29, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18834, sobre Estatuto Administrativo. Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-26-LP09, correspondiente a mobiliario.

2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 80.335.400-6, para la adquisición que a continuación se indica:

| Orden de compra | Nombre de Orden de Compra | Fecha de Emisión de Orden de Compra | Fecha de Entrega de Productos |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| 599-1141-cm13 | Juego de Patio VIII región P.01 | 02-10-2013 | 20-12-2013 |



3.-Que, en las órdenes de compras N° 599-1141-cm13, generadas por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos y en el correo con fecha:

- 18/07/2014 de Mireya Jerez Pino, Directora del Jardín Infantil Chiguay
- 18/07/2014 de Ernestina Soto Alvarado, Directora del Jardín Infantil La Gloria
- 21/07/2014 de Patricia Alvarez Chavez, Directora del Jardín Infantil Boca Lebu

Se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-26-LP09, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

| RUT | PROV. | OC | PROG. | PRODUCTO | GUIA DE RECEPCION | FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | DIAS DE ATRASO | TOPE DIAS SEGÚN CM | CANTIDAD RECIBIDA | Precio unitario (sin iva) | PORCENTAJE DE MULTA | MULTA | VALOR MULTA | DESC. | VALOR TOTAL CON DESC. |
|--------------|--------|---------------|-------|----------------|---|-----------------------------|------------------|----------------|--------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------|-------------|-------|-----------------------|
| 80.335.400-7 | FANHEU | 599-1141-CM13 | 1 | JUEGO DE PATIO | CORREO ELECTRONICO DE FECHA 18/07/2014 y 21/07/2014 | 20/12/2013 | 28/01/2014 | 29 | 10 | 3 | 10.342.734 | 1,5% | 155.141 | 1.551.410 | 10% | 1.396.269 |

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Aguilar y Compañía limitada, Rut. 80.335.400-6, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 1.396.269



(Un millón trescientos noventa y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Aguilar y Compañía Limitada, Rut 80.335.400-6, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

LVA/FSC/ASE/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.